

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE
ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA

PLANES MUNICIPALES DE CULTURA -
CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2019

Medellín, marzo 08 de 2019

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	4	
1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta	4	
1.2 Definición de la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019"	5	
1.3 Objetivos	6	
1.4 Fundamentación Legal	6	
1.5 Canales de comunicación para la información sobre la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019"	10	
1.6 Presupuesto destinado para la presente convocatoria	10	
1.7 Monto asignado	11	
1.8 Porcentaje máximo a cofinanciar	11	
1.9 Reglas para la distribución de recursos	14	
1.10 ¿Quiénes pueden participar en la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019?"	14	2
1.11 NO pueden participar en la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019"	15	
1.12 Plazo para la ejecución de las propuestas apoyadas en la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019"	15	
1.13 Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta	15	
1.14 Cronograma	17	
2. APOYO A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PARA LA FORMULACIÓN, TERMINACIÓN O PUBLICACIÓN DE SUS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA	20	
2.1 ¿Qué debe contener la propuesta?	20	
2.2 Condiciones de participación y documentos para su acreditación	25	
2.3 Evaluación y selección de las propuestas	34	
2.4 Criterios para la asignación de puntaje	35	
2.5 Metodología para desempate entre las propuestas presentadas	37	
3. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA	38	

3.1	Documento que suscribirán los ganadores de “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019”	38
3.2	Seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las propuestas ganadoras	38
3.3	Motivos por los que se puede cancelar la asignación de un apoyo	38
3.4	Compromisos de las administraciones participantes cuyas propuestas serán apoyadas	39
3.5	Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	41
4.	FORMATOS, TABLAS Y ANEXOS	42
4.1.	Formatos	42
4.2.	Tablas	42
4.3.	Anexos: Documentos de consulta	42
5.	GLOSARIO	43

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA
PLANES MUNICIPALES DE CULTURA - CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL
2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas a la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019", deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual, ubicada en el sitio www.culturantioquia.gov.co, **para ello cada Administración municipal contará con un código único de inscripción, el cual es suministrado por los funcionarios encargados de la convocatoria. Dicho código será enviado al correo electrónico del alcalde; en caso de no contar o extraviar el código, escriba al correo electrónico concertacion@culturantioquia.gov.co, especificando el municipio.** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso de guardado. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar. (informando de las inconsistencias o no comprensión de los mismos)
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 2 megas, cada archivo. No se admiten documentos en JPG o cualquier otro formato. Los documentos cargados deben ser legibles.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su

inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.

- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilizar el botón **finalizar** únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez **finalizado** el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que por error usted *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario o en caso de que desee eliminar alguna propuesta podrá solicitar la eliminación de la misma escribiendo un mensaje en tal sentido al correo electrónico concertacion@culturantioquia.gov.co especificando claramente el nombre y cédula del proponente, municipio y modalidad de participación antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Importante: El plazo máximo para realizar la solicitud, será el **día martes 05 de marzo a las 10:00 a.m.**

- El participante deberá verificar que los documentos cargados o adjuntados con la propuesta sean legibles.

5

1.2 Definición de la “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019”

Es un proyecto a través del cual la Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para brindar oportunidades al sector cultural mediante la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas culturales de interés público que correspondan a la planeación cultural municipal, para fortalecer y dinamizar el sector cultural desde diferentes ámbitos que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, le apuesta en esta “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019” a:

- **Generar confianza y corresponsabilidad** entre las administraciones municipales y la departamental para el fortalecimiento del sector cultural, posibilitando la sostenibilidad de los procesos.

- **Materializar la planeación cultural** desde la articulación y la participación para el fortalecimiento de la planeación estratégica, que contribuya a la elaboración de los Planes Municipales de Cultura.
- **Cultura para la transformación** como un escenario de encuentro y convivencia alrededor de diferentes prácticas culturales, que posibiliten la expresión de diversas formas de pensar fortaleciendo de esta manera la cohesión social y los escenarios de desarrollo local.

1.3 Objetivos

Objetivo general

Impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos culturales de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de la planeación, mediante la asignación democrática de apoyos.

Objetivos específicos:

- Promover la ejecución de proyectos de interés público, es decir, que revistan importancia para los municipios y sus habitantes.
- Contribuir a la formulación y publicación de los planes de cultura en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia.
- Estimular y promocionar una agenda cultural en los equipamientos culturales públicos del Departamento.
- Impulsar la apropiación de los espacios públicos abiertos, como zonas de convivencia e interacción de la ciudadanía, generando espacios no sólo para el reconocimiento sino también para el diálogo desde la diversidad.
- Fomentar la corresponsabilidad con los municipios del Departamento de Antioquia, a través de la cofinanciación.

1.4 Fundamentación Legal

Como es bien sabido, los convenios interadministrativos de cooperación, corresponden a la tipología utilizada en aplicación del artículo 95 de la Ley 498 de 1998, *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”*, bajo la modalidad de contratación directa, dando cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 3°, tipología que será utilizada teniendo en cuenta que la

naturaleza jurídica de los municipios, está dada, como entidad pública, y que la cultura, esta dada como misión institucional para estas entidades territoriales.

Sin desdibujar la modalidad de contratación directa, es importante señalar, que, en virtud del principio de transparencia, la Ordenanza 12 de 2015 y para garantizar la asignación democrática de los recursos públicos, además, teniendo en cuenta que no se disponen de la totalidad de los recursos económicos requeridos para apoyar los Planes Municipales de Cultura de todos los municipios del Departamento de Antioquia, la asignación de los recursos para formulación, continuidad o publicación de Planes Municipales de Cultura, se realizará mediante convocatoria pública, permitiendo que todos los municipios participen y presenten sus propuestas, y que bajo criterios de evaluación, previo cumplimiento de requisitos jurídicos, financieros y técnicos, se asigne un puntaje que permita la asignación del recurso desde el mayor puntaje, hasta donde de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, pueda apoyarse este tipo de propuestas.

El procedimiento de la convocatoria debe garantizar el debido proceso, por tanto, debe contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta.
- ✓ Aclaraciones sobre los lineamientos de participación.
- ✓ Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual).
- ✓ Verificación de las condiciones de participación y evaluación de las propuestas.
- ✓ Publicación de informe requiriendo documentos que tengan la calidad de subsanables.
- ✓ Habilitación de la plataforma para que los participantes carguen documentos subsanables.
- ✓ Publicación de informe de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros y resultado de evaluación de criterios.
- ✓ Observaciones al informe de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros y de evaluación de criterios.
- ✓ Respuesta a observaciones realizadas por los participantes al informe.
- ✓ Publicación de Resolución de Adjudicación.



- ✓ Firma de convenios y de actas de inicio por parte de los alcaldes de los municipios ganadores.
- ✓ Ejecución de las propuestas ganadoras.

Ahora bien, el apoyo a municipios del Departamento de Antioquia para formulación, continuidad o publicación de Planes Municipales de Cultura, se fundamenta en las siguientes normas:

➤ **Desde la Constitución Política:**

La Constitución Política en su artículo 2° señala como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. De la misma manera en su artículo 71 indica que él “Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.” (negrilla y subrayado fuera de texto).

➤ **Desde la Ley:**

La ley 397 de 1997 dentro de sus principios fundamentales señala que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, en su artículo 1°, que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros.

Así mismo, en consonancia con las finalidades de la convocatoria, especialmente la materialización de la planeación cultural en al ámbito local, la presente convocatoria concreta el principio de coordinación contemplado por el artículo 3°, literal c), de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, que dispone:

“Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y

coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;"

➤ **Desde las Normas Departamentales:**

-Decretos de Creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

El Decreto Ordenanza 494 de 2011 modificado por el 2120 de 2011, por el cual se Crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, señala en su artículo 5° como funciones de la entidad la de la garantizar las oportunidades de acceso a la ciudadanía a los bienes y servicios artísticos y culturales, generando condiciones que faciliten la creación y producción artística, mediante la operación de programas para el otorgamientos de estímulos , a su vez el artículo 6° refiere la formulación de estrategias para garantizar la creación, el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales propuesta del Departamento, así como orientar y coordinar actividades para la conformación y el funcionamiento de espacios de participación y el fortalecimiento de procesos inherentes a sistemas municipales de cultura, así como hacer seguimiento y acompañamiento a los municipios para la debida ejecución de sus planes de cultura.

-Ordenanza 12 de 2015:

9

En el nivel departamental fue aprobada la Ordenanza No. 12 del año 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *"son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales"*.

-Plan de Desarrollo Departamental "Antioquia Piensa en Grande 2019-2019"

Por último, el Plan de Desarrollo Departamental "Antioquia Piensa en Grande 2019-2019" presenta la Línea 3: Equidad y Movilidad Social, en la cual se encuentra cultura como una de las estrategias para superar la discriminación que existe hoy contra poblaciones vulnerables y reducir las brechas del sector rural, especialmente en subregiones como las de Bajo Cauca, Urabá, Occidente, Nordeste y Magdalena Medio y que de esta manera la subregión Valle de Aburrá no sea la única que siga elevando su calidad de vida. Este propósito implica instalar capacidades en los Municipios y prestarles asistencia y asesoría para fortalecer la descentralización y el desarrollo regional. Desde el Componente de Cultura y Patrimonio se procura resolver las condiciones de inequidad regional en cuanto

a la oferta, acceso y disfrute de los procesos culturales, étnicos y de diversidad sexual, así como las dificultades de gestión y planificación cultural, el deterioro del patrimonio cultural y el bajo nivel de lectura y escritura de los antioqueños.

1.5 Canales de comunicación para la información sobre la “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019”

La información válida podrá ser consultada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico concertacion@culturantioquia.gov.co y podrán presentarse hasta el día señalado en el cronograma de la presente convocatoria. Las respuestas serán enviadas al correo electrónico desde el cual el participante formuló la pregunta.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las administraciones municipales interesadas en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que modifican los lineamientos de participación.

En caso de tener alguna duda con los términos o conceptos que se encuentran en los lineamientos, los cuales corresponden a los principios y objetivos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la hora de definir esta convocatoria, pueden consultarse las definiciones en el glosario de los presentes lineamientos.

1.6 Presupuesto destinado para la presente convocatoria

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de Doscientos Noventa y Siete Millones de pesos (\$297.000.000), respaldado en el CDP No.

122 del 04 de marzo de 2019, los cuáles serán destinados para el apoyo de las propuestas seleccionadas.

1.7 Monto asignado

Convocatoria	Cantidad Aproximada de Apoyos a Entregar	Monto máximo a ser asignado por cada propuesta	Recurso total disponible
Apoyo a las administraciones municipales para la formulación, terminación o publicación de sus planes municipales de cultura.	22	\$13.500.000	\$297.000.000

Tabla No. 1

1.8 Porcentaje máximo a cofinanciar

Todas las propuestas deberán contar con la cofinanciación por parte del municipio, diferente a la ofrecida por el Instituto, de modo que **el apoyo económico solicitado al Instituto no puede superar el 80% del valor total de la propuesta a ejecutar.** En caso de que la propuesta resulte apoyada, tanto el aporte del Instituto como la cofinanciación presentada por el participante, deberán ser ejecutados con posterioridad a la legalización y suscripción del acta de inicio del convenio respectivo y en todo caso, estando dentro del plazo del convenio.

Así mismo es necesario tener en cuenta para la contrapartida por parte del participante que de acuerdo al Decreto Departamental No. 2017070004863 del 28 de diciembre de 2017 para Liquidación de presupuesto, el artículo 81 sobre contrapartidas establece que "Para el pago de aportes a municipios y entidades oficiales por el sistema de cofinanciación, estos deberán acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto."

En síntesis:

- El 20% o más que aporte el municipio debe ser en dinero, soportado con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" que deberá reflejar este monto a cofinanciar.

- No se acepta cofinanciación en especie.
- Se deberá justificar ante el interventor o supervisor del convenio por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la ejecución del 100% de los recursos con los respectivos soportes (del recurso entregado por el Instituto y del recurso que aporta el municipio, entregando incluso, copia de los contratos suscritos y sus respectivas actas de liquidación si a ello hubiere lugar).

Desembolsos para la ejecución de las propuestas

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del apoyo mediante dos desembolsos, del 40% y del 60% respectivamente.

Para tramitar el **primer desembolso** del cuarenta por ciento (40%) del valor del apoyo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte concertada.

- Suscripción del respectivo convenio, celebrado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Certificación de la cuenta bancaria en la cual se consignarán los desembolsos.
- Suscripción del Acta de Inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado de la ejecución de la propuesta.
- Relación del talento humano para la ejecución de la propuesta que contenga: nombre, apellido, documento de identidad, celular, correo electrónico; y las actividades que llevará a cabo en la ejecución de la propuesta.
- Paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social, firmado por el alcalde.

Un **segundo y último desembolso** correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del apoyo, el cual deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.
- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos

de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.

- Registros de asistencia debidamente diligenciados de las diferentes actividades, según formato suministrado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los mismos deberán totalizar el número de asistentes por grupos etarios y étnicos.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios directos y debidamente diligenciadas, las cuales deben ser tabuladas y analizadas.
- Comprobantes contables de la ejecución financiera del aporte brindado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo del proyecto.
- Comprobantes contables de la ejecución financiera del valor aportado por el municipio para el desarrollo del proyecto.
- En el caso de actividades desarrolladas en escenarios y equipamientos culturales públicos como Parques Educativos, Ciudadelas Educativas y Culturales, Bibliotecas Municipales, Museos, Casas de la Cultura o Teatros Municipales, deberá suministrarse certificado por parte del director, coordinador o administrador de dicho espacio.
- Registro audiovisual o fotográfico, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social, firmado por el alcalde.
- En los casos de los Grupos 2 y 3 de la Convocatoria: “Apoyo a las administraciones municipales para la formulación, terminación o publicación de sus Planes Municipales de Cultura”, deberá entregar al supervisor o interventor el producto final estipulado en los lineamientos de la presente convocatoria, con la respectiva certificación de aprobación por parte del asesor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que revisó el contenido técnico del documento.
- Para los ganadores del Grupo 1 de la Convocatoria: “Apoyo a las administraciones municipales para la formulación, terminación o publicación de sus planes municipales de cultura”, deberán entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cinco (5) libros del Plan Municipal de Cultura, producto final del convenio.

Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el seguimiento a la interventoría o supervisión.

Para tener en cuenta:

- Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- En la ejecución de la propuesta se deberán implementar todos los formatos (Listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la misma; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso.
- Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente, en forma escrita contando lo sucedido para que se diera dicho cambio; en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscales, durante la vigencia del convenio interadministrativo.

1.9 Reglas para la distribución de recursos

Se seleccionarán en estricto orden descendente las propuestas a ser apoyadas de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta y hasta agotar el recurso existente.

1.10 ¿Quiénes pueden participar en la “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019?”

- Podrán participar únicamente las administraciones municipales del Departamento de Antioquia (como personas jurídicas) a excepción de Medellín y sus cinco (5) corregimientos.
- Igualmente podrán participar administraciones municipales del departamento, que, aunque hubiesen sido ganadoras en convocatorias anteriores de Planes Municipales de Cultura, no hicieron uso de ningún porcentaje del recurso, llevándose a cabo la terminación y liquidación del convenio.

Convocatoria	Ámbito en el cual se puede ejecutar la propuesta	Participante
--------------	--	--------------

Apoyo a las administraciones municipales para la formulación, terminación o publicación de sus planes municipales de cultura	Municipal	Administración Municipal
--	-----------	--------------------------

Tabla No. 2

1.11 NO pueden participar en la “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019”

Para garantizar la transparencia y distribución equitativa de los recursos públicos, se restringe o condiciona la participación de las siguientes administraciones municipales:

- Municipio de Medellín y sus cinco (5) Corregimientos.
- Administraciones Municipales ganadoras de alguna de las convocatorias de Concertación Departamental en la modalidad de Publicación de sus Planes Municipales de Cultura.
- Las Administraciones Municipales ganadoras en convocatorias previas para Planes Municipales de Cultura, no se podrán presentar en el mismo nivel o en un nivel inferior de avance del Plan, en el cual fueron ganadores en convocatorias anteriores y si ejecutaron el recurso.

15

1.12 Plazo para la ejecución de las propuestas apoyadas en la “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019”

El plazo para la ejecución de la propuesta será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 05 de noviembre de 2019.

1.13 Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta

Las siguientes, serán las causales de eliminación de propuestas de la “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019”:

- a. Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Que la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica, agrupación artística y cultural y en general los entes cuya participación se restringe en los presentes lineamientos.
- c. Cuando la propuesta no se enmarque en la metodología para la formulación de planes dispuesta por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- d. Que el plan de trabajo presentado por el municipio para la ejecución de la propuesta exceda el 05 de noviembre de 2019.
- e. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios por fuera del departamento de Antioquia.
- f. Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero.
- g. Que el porcentaje de cofinanciación solicitado supere el 80% del costo total de la propuesta luego de la revisión y ajuste del componente económico.
- h. Que no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos solicitados.
- i. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- j. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.
- k. Cuando el coste de las actividades o la información dispuesta en la propuesta, no permita realizar una evaluación técnica y económica de la misma.

1.14 Cronograma

Tabla No. 3

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta	Viernes 08 de marzo	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
<p style="border: 1px dashed black; padding: 5px; display: inline-block;">Lo siguiente aplica solo para los municipios que aspiren a presentarse al grupo 1:</p> <p>Envío de Planes Municipales de Cultura por parte de los municipios que consideren que su Plan de Cultura está apto para publicación, con el fin de obtener el certificado de un asesor municipal.</p> <p>Los Planes enviados serán revisados por uno de los asesores quien emitirá el respectivo certificado o las indicaciones a seguir según cada caso.</p>	Viernes 08 al viernes 22 de marzo	Hasta las 5:00 pm	concertacion@culturantioquia.gov.co
Aclaraciones sobre los lineamientos de participación	Lunes 11 al viernes 15 de marzo	Hasta las 5:00 pm	concertacion@culturantioquia.gov.co
Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual)	Jueves 28 de marzo	5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de las condiciones de participación, Documentos técnicos, jurídicos y financieros.	Viernes 29 de marzo al jueves 11 de abril	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de informe de solicitud de documentos subsanables.	Viernes 12 de abril	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Plazo para que los participantes carguen documentos subsanables en Plataforma del Sistema de Información Cultural	Sábado 13 al martes 23 de abril	Hasta las 5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación final de documentos y	Miércoles 24	Hasta las	Página web:

Evento	Fecha	Hora	Lugar
asignación de puntajes	al lunes 29 de abril	5:00 pm	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Publicación de informe de resultados de Verificación final de Documentos técnicos, jurídicos y financieros y asignación de puntajes	Martes 30 de abril	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Observaciones a la Publicación de resultados y a la asignación de puntajes	Jueves 02 de mayo	11:59 pm	concertacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones realizadas por parte de los participantes	Martes 07 de mayo	No aplica	concertacion@culturantioquia.gov.co
Publicación de Resolución de Adjudicación	Jueves 09 de mayo	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
<p style="border: 1px dashed black; padding: 5px; text-align: center;">Lo siguiente aplica solo para los municipios que aspiren a presentarse a los grupos 2 y 3</p> <p>Envío de hojas de vida del profesional con formación y experiencia en planeación estratégica que liderará la elaboración del Plan Municipal de Cultura para su revisión y aval por la subdirección de planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p>	Desde el martes 30 de abril viernes 17 de mayo	No aplica	concertacion@culturantioquia.gov.co
Firma de convenios y de actas de inicio por parte de los alcaldes de los municipios ganadores	A partir del lunes 20 hasta el jueves 30 de mayo	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir del lunes 20 de mayo al lunes 05 de noviembre de 2019	No aplica	Municipios del Departamento de Antioquia a excepción de Medellín y sus cinco (5) corregimientos



Todas las actuaciones en el marco de la convocatoria deberán surtirse en los plazos y por los medios establecidos en el anterior cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera de lo indicado, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



2. APOYO A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PARA LA FORMULACIÓN, TERMINACIÓN O PUBLICACIÓN DE SUS PLANES MUNICIPALES DE CULTURA

Se podrán presentar las administraciones municipales en alguno de los tres grupos que se presentan a continuación y de acuerdo a la necesidad del municipio.

Grupo 1: Municipios que participan para realizar la publicación de sus Planes Municipales de Cultura.

Grupo 2: Municipios que participan para darle continuidad a la elaboración de sus Planes Municipales de Cultura.

Grupo 3: Municipios que participan para iniciar la elaboración de sus Planes Municipales de Cultura o municipios que aunque hayan iniciado la elaboración del Plan, tengan aún pendientes los procesos de trabajo de diagnóstico y recolección de información con fuentes primarias (talleres, entrevistas, encuestas, entre otros).

Las Administraciones Municipales solo se pueden presentar a uno (1) de estos grupos de acuerdo al nivel en el cual se encuentre el proceso de elaboración del Plan Municipal de Cultura del respectivo municipio.

20

2.1 ¿Qué debe contener la propuesta?

La propuesta estará integrada por dos componentes: el técnico y el financiero, los cuales deberán ser diligenciados completamente en el formulario de inscripción web ubicado en www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, **en caso de no diligenciarse todos los campos del mismo con la información requerida, se tendrá como no presentada la propuesta.**

Antes de diligenciar los componentes tenga en cuenta:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente financiero debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta. Asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.

- El presupuesto detalla aquellos recursos que se necesitan invertir para llevar a cabo cada una de las actividades planificadas y cubrir cada uno de las necesidades identificadas para dicha ejecución.
- En su elaboración es necesario hacer la descripción precisa no sólo de la cantidad sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se presupuestan – especificaciones técnicas, dimensiones, etc.
- Con el recurso asignado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se debe garantizar el pago total del profesional en Planeación que liderará la elaboración del Plan Municipal de Cultura. El monto restante de dicho aporte podrá ser destinado a alguno (s) de los ítems descritos en la tabla N°4.
- Tenga en cuenta el monto máximo que asigna el Instituto para las propuestas. Las propuestas podrán contemplar un monto inferior, pero nunca superior.
- Describa los ítems con sus respectivos costos que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todos los bienes y servicios que se incluyan dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.
- Recuerde que deberá diligenciarse el componente financiero con el 100% del valor de la propuesta y que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cofinanciará hasta el 80%.

Ejemplos de algunos montos (estos variarán de acuerdo al valor total de cada propuesta presentada, en ningún caso se modifican las condiciones de la convocatoria):

Valor TOTAL de la propuesta	Aporte del ICPA (hasta 80% y/o máximo \$13.500.000)	Aporte del municipio – CDP (20% mínimo)
\$16.200.000	\$13.500.000	\$2.700.000
\$12.000.000	\$9.600.000	\$2.400.000
\$30.000.000	\$13.500.000	\$16.500.000

El componente técnico deberá contener:

Identificación e información general del participante:	
Nombre del municipio que presenta la propuesta	
NIT del municipio	
Nombre del representante legal del municipio (Alcalde)	
Documento de identidad del alcalde	
Correo electrónico del alcalde	
Número de teléfono fijo y celular del alcalde	
Nombre de la persona de enlace con el Instituto para el desarrollo de la propuesta (Director o Coordinador de Cultura del municipio)	
Correo electrónico del enlace	
Número de teléfono fijo y celular del enlace	
Propuesta a cofinanciar:	
Nombre de la propuesta:	
Justificación: ¿Cómo aporta tu propuesta al desarrollo artístico y cultural? Realiza la descripción del problema o necesidad que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta a la resolución de las problemáticas identificadas. <u>Tienes un máximo de setecientas (700) palabras.</u>	
Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con tu propuesta? describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta. Recuerda: - Objetivo general: plantea el propósito central de tu proyecto, indicando lo que deseas lograr. - Objetivos específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. <u>Tienes un máximo de doscientas (200) palabras.</u>	
Información Requerida para Asignación de Puntaje al Momento de Evaluar la Propuesta	
¿Utilizará espacios culturales para el desarrollo de su propuesta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso de respuesta afirmativa, mencionar cuales _____ Recuerde adjuntar las certificaciones, en las cuales la persona responsable de dicho equipamiento haga constar su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	

Nota: el componente técnico de la propuesta no podrá ser modificado una vez se cierre la convocatoria.

El Componente financiero deberá contener el presupuesto detallado de las actividades a desarrollar.

Actividad: _____

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Aporte ICPA	Aporte del municipio proponente
SUBTOTALES								
TOTAL DE LA ACTIVIDAD								

Nota: el componente financiero podrá estar sujeto a ajustes por solicitud del Instituto, durante la etapa de evaluación de la propuesta. En caso de no realizar dichos ajustes la propuesta será eliminada.

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA UN **EJEMPLO** DEL COMPONENTE FINANCIERO:

Actividad 1: Talleres participativos para elaboración de diagnóstico cultural en las veredas El Pomar, Loma Hermosa y La Cristalina

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Aporte ICPA	Aporte del municipio proponente
Junio 14	Agosto 16	Materiales	Resmas de papel	2	9.000	18.000	0	18.000
			Lapiceros	30	1000	30.000	30.000	0
		Transporte	Transporte de tallerista	3 viajes ida y regreso	40.000	120.000	120.000	0
		Alimentación	Refrigerios	40	8.000	320.000	0	320.000
SUBTOTALES							150.000	338.000
TOTAL DE LA ACTIVIDAD								\$488.000

23

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el presupuesto destinado para el desarrollo de la propuesta.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: coordinador del Plan, productor, encuestadores, talleristas, conferencistas o expositores,

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
	<p>presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá <u>describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria)</u>, con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).</p> <p>Para el caso de la contratación del coordinador del Plan de Cultura el municipio deberá contratar un profesional con formación y experiencia certificadas en Planeación y acreditarlo.</p>
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	<p>Pago de servicios de transporte.</p> <p>Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal.</p> <p>Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio.</p> <p>Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.</p>
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

Tabla No. 4

Los siguientes son los Bienes y Servicios que **NO** serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de que se incluya alguno en el componente económico, se restará del monto del apoyo solicitado:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la entidad; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.

NOTA: Las Administraciones municipales están exentas de retenciones.

2.2 Condiciones de participación y documentos para su acreditación

Cada municipio, debe presentar un conjunto de documentos técnicos, financieros y jurídicos. Es necesario que se identifiquen en los Lineamientos, cuáles son los documentos **subsanables** y cuáles son los documentos **insubsanables** (o no subsanables). En el caso de que no sean adjuntados los **documentos subsanables** a la plataforma virtual, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le solicitará nuevamente, y por una sola vez, adjuntarlos según los tiempos indicados en el cronograma. Si se vence este tiempo y se comprueba que los documentos en su totalidad no fueron adjuntados, la propuesta será rechazada definitivamente.

Los **documentos insubsanables** Sí deben ser adjuntados obligatoriamente, al momento de presentar la propuesta. Para este tipo de documentos no se otorgarán plazos adicionales, así que en el caso de que no sean presentados con la propuesta, la propuesta será rechazará inmediatamente.

Administraciones municipales		
DOCUMENTOS TECNICOS		
Condición	Documentos de verificación	Observaciones
Presentación de la propuesta	Formulario de participación diligenciado en la plataforma, en su totalidad.	Insubsancable

Carta de intención de alguna I.E. de básica primaria o secundaria del respectivo municipio, para la articulación del PEI con el Plan Municipal de Cultura.	Carta de intención firmada por el rector o por el jefe de núcleo o por el Secretario de Educación.	Subsanable
Documentos que den cuenta del cumplimiento para los criterios de asignación de puntaje a la propuesta (ver tabla No. 9)	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de certificación de utilización de espacios - Carta de certificación de medios ciudadanos y comunitarios - Carta de constancia de vinculación de veredas y corregimientos en el proceso - Actas de reunión de las dos (2) últimas sesiones en los últimos seis (6) meses del Consejo Municipal de Cultura <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de los criterios relacionados con activación de Consejo Municipal de Cultura y de activación artística la información debe ir claramente expresada en el desarrollo de la propuesta técnica y financiera. <p>La información del criterio relacionado con la asesoría del Instituto en el tema de Plan Municipal de Cultura reposa en el sistema de información del Instituto y el puntaje será asignado directamente por los evaluadores.</p>	Insubsanable , el participante debe adjuntar las certificaciones desde el momento que realiza la elaboración de la propuesta en la plataforma.
Para los grupos 1 y 2: Adjuntar documento del Plan Municipal de Cultura en Word.	Documento del Plan Municipal de Cultura en Word	Subsanable
DOCUMENTOS FINANCIEROS		
Condición	Documentos de verificación	Observaciones
Acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto.	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal firmado por el director de presupuesto o quien haga sus veces, de conformidad con la norma vigente.	Insubsanable
DOCUMENTOS JURIDICOS		
Condición	Documentos de verificación	Observaciones
Alcalde legalmente posesionado	Acta de posesión del Alcalde. En caso de ser un Alcalde encargado el Decreto y acta de posesión.	Subsanable
Cédula de ciudadanía del alcalde	Fotocopia ampliada y legible de la cédula o del documento de identidad vigente a la fecha, por	Subsanable

	ambas caras.	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificar la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. • Certificar la existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años 2017, 2016 y 2015. • Autorización habeas data y uso de imagen. 	Formato No. 1 suministrado por el Instituto, copia en hoja con membrete de la respectiva administración, diligenciado y firmado por el alcalde.	<p>Subsable</p> <p><u>Importante:</u> Tener en cuenta que en este mismo formato debe diligenciar las tres condiciones. (recuerden poner la X en el numeral 3, de acuerdo a lo que corresponda en su municipio)</p>
Registro Único Tributario – RUT actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.	Copia del Registro Único Tributario – RUT del Municipio	Subsable
No estar reportado como responsable fiscal <u>el alcalde y el municipio</u>	Certificado de responsabilidad fiscal <u>del alcalde y del municipio</u> (Contraloría General de la República)	Subsable
Antecedentes judiciales del representante legal (alcalde).	Certificado de antecedentes judiciales del alcalde (Policía Nacional de Colombia).	Subsable
Antecedentes de medidas correctivas	Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.	Subsable.

Antecedentes disciplinarios del representante legal (alcalde).	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del alcalde.	Subsanable
Certificación expedida y firmada por el alcalde del Municipio donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes en los últimos seis (6) meses.	Formato No. 2 suministrado por el ICPA, firmado por el alcalde.	Subsanable.
Importante: Leer con atención los requisitos de participación, específicos para cada Grupo que se describen a continuación.		

Tabla No. 5

En caso que a la fecha de cierre de la convocatoria esté vigente un acto administrativo de encargo de las funciones del alcalde, deberá aportar tanto la documentación del alcalde encargado, como del alcalde en propiedad.

28

Los formatos 1 y 2 se descargarán de la plataforma de inscripción, deberá imprimirlos, diligenciarlos según las indicaciones, escanearlo y cargarlo a la plataforma de inscripción en el apartado correspondiente.

El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al formulario de inscripción web. Para evaluar la propuesta, la totalidad de la información, deberá indicarse con precisión en el archivo.

GRUPO 1: Municipios que participan para realizar la publicación de sus Planes Municipales de Cultura		
¿Qué requisitos debe cumplir el municipio para presentarse en la “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019” – GRUPO 1?	¿Qué se puede financiar con los recursos de la “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019”?	¿Qué productos debe entregar el municipio al finalizar la ejecución de la propuesta?
<p>En caso de que el municipio considere que su Plan de Cultura está apto para publicación deberá enviar su documento de Plan Municipal de Cultura en Word, entre los días viernes 22 de febrero al viernes 08 de marzo al correo concertacion@culturantioquia.gov.co para ser revisado por uno de los asesores quien emitirá el respectivo certificado o las indicaciones a seguir según cada caso.</p> <p>El Plan Municipal de Cultura debe estar elaborado en su totalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Presentación del Plan 2) Diagnóstico descriptivo y analítico 3) Programas y proyectos completos. <p>Nota: en el momento de inscripción a la convocatoria, el Plan ya elaborado en su totalidad puede estar en proceso de <u>revisión final</u> por parte de un asesor municipal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p>	<p>Los municipios ganadores del <u>GRUPO 1</u>, deberán contratar para el desarrollo de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrector de estilo con experiencia certificada – edición del texto final. - Diseñador gráfico para el documento final. - Impresión final en imprenta, de mínimo 50 ejemplares. <p>El municipio podrá financiar costos que surjan de actividades iniciales y de corta duración para ajustes mínimos al documento del Plan y costos que surjan de la realización del evento público de lanzamiento del Plan Municipal de Cultura y costos</p> <p>Adicionalmente para el desarrollo de la propuesta los municipios podrán cubrir costos por bienes y servicios que se describen en la tabla N°4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 50 libros de su Plan Municipal de Cultura. (de imprenta) - El Plan debe incluir registro fotográfico con calidad apta para publicación. - El Plan debe estar impreso mínimo a dos tintas. - Realizar en el municipio, un evento público de lanzamiento del Plan Municipal de Cultura.
<p>Al momento de la inscripción de la propuesta en la plataforma, el municipio deberá adjuntar evidencias que den cuenta que el Plan fue elaborado de manera participativa con la comunidad del área urbana y del área rural y con los sectores educativo, público, social y económico (listados de asistencia, evaluaciones, videos, entre otros).</p>		
<p>Que el Plan Municipal de Cultura haya sido elaborado en metodología propuesta por el Instituto de Cultura y Patrimonio (en su guía metodológica adjunta a los presentes lineamientos).</p>		
<p>Acatar las recomendaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p>		

Tabla No. 6

GRUPO 2: Municipios que participan para darle continuidad a la elaboración de sus Planes Municipales de Cultura		
¿Qué requisitos debe cumplir el municipio para presentarse en la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura -Concertación Departamental 2019"- GRUPO 2	¿Qué se puede financiar con los recursos de la Convocatoria "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura -Concertación Departamental 2019"?	¿Qué productos debe entregar el municipio al finalizar la ejecución de la propuesta?
Al momento de la inscripción de la propuesta en la plataforma, el municipio deberá adjuntar en word los avances realizados a la fecha, de su Plan Municipal de Cultura.	<ul style="list-style-type: none"> - Los municipios ganadores del <u>GRUPO 2</u>, deberán contratar para el desarrollo de la propuesta un profesional con formación y experiencia certificadas en Planeación, quien será el líder para la elaboración del Plan Municipal de Cultura y recibirá las orientaciones metodológicas puntuales por parte de un asesor municipal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. - Con el recurso asignado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se debe garantizar el pago total del profesional en Planeación que liderará la elaboración del Plan Municipal de Cultura. El monto restante de dicho aporte podrá ser destinado a alguno (s) de los ítems descritos en la tabla N°4. - Los municipios podrán financiar la realización de eventos artísticos y culturales que acompañen algunos eventos académicos y/o de diagnóstico tendientes a la elaboración del Plan Municipal de Cultura. 	El producto final de la ejecución del convenio será el documento del Plan Municipal de Cultura completo, con sus tres partes elaboradas y aprobadas por un asesor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con la metodología propuesta por el Instituto.
Al momento de la inscripción de la propuesta en la plataforma, el municipio deberá adjuntar evidencias que den cuenta que el Plan ha venido siendo elaborado de manera participativa con la comunidad del área urbana y del área rural y con los sectores educativo, público, social y económico (listados de asistencia, evaluaciones, videos, entre otros).		
Tener elaborado en su totalidad las <u>partes 1 y 2 del</u> Plan, es decir, la Presentación y el Diagnóstico Descriptivo y Analítico.		
En caso de que el diagnóstico se encuentre en la etapa de recolección de información, el municipio deberá presentarse al GRUPO 3 de la presente convocatoria.		
Implementar en la elaboración del Plan Municipal de Cultura, la metodología propuesta por el Instituto de Cultura y Patrimonio (en su guía metodológica adjunta a los presentes lineamientos) y el Ministerio de Cultura.		
Acatar las recomendaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.		
La hoja de vida del Profesional con formación y experiencia en Planeación que liderará y apoyará la elaboración del Plan debe ser presentada por el municipio ganador a más tardar el día martes 07 de		

GRUPO 2: Municipios que participan para darle continuidad a la elaboración de sus Planes Municipales de Cultura		
¿Qué requisitos debe cumplir el municipio para presentarse en la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura -Concertación Departamental 2019"- GRUPO 2	¿Qué se puede financiar con los recursos de la Convocatoria "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura -Concertación Departamental 2019"?	¿Qué productos debe entregar el municipio al finalizar la ejecución de la propuesta?
<p>mayo, para ser revisada y avalada por la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p> <p>La revisión y el aval de las hojas de vida se realizan de acuerdo a criterios técnicos previamente establecidos para dicho fin.</p> <p>Se recomienda que previo a la resolución de adjudicación, el municipio adelante la tarea de ir identificando posibles hojas de vida para presentar en caso de resultar beneficiado.</p>		

Tabla No. 7

<p>GRUPO 3: Municipios que participan para iniciar la elaboración de sus Planes Municipales de Cultura o municipios que aunque hayan iniciado la elaboración del Plan, tengan aún pendientes los procesos de trabajo de diagnóstico y recolección de información con fuentes primarias (talleres, entrevistas, encuestas, entre otros).</p>		
<p>¿Qué requisitos debe cumplir el municipio para presentarse en la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019" – GRUPO 3</p>	<p>¿Qué se puede financiar con los recursos de la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019"?</p>	<p>¿Qué productos debe entregar el municipio al finalizar la ejecución de la propuesta?</p>
<p>Implementar en la elaboración del Plan Municipal de Cultura, la metodología propuesta por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (en su guía metodológica adjunta a los presentes lineamientos) y el Ministerio de Cultura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los municipios ganadores del <u>GRUPO 3</u>, deberán contratar para el desarrollo de la propuesta un profesional con formación y experiencia certificadas en Planeación, quien será el líder para la elaboración del Plan Municipal de Cultura y recibirá las orientaciones metodológicas puntuales por parte de un asesor municipal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. - Con el recurso asignado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se debe garantizar el pago total del profesional en Planeación que liderará la elaboración del Plan Municipal de Cultura. El monto restante de dicho aporte podrá ser destinado a alguno (s) de los ítems descritos en la tabla N°4. - Los municipios podrán financiar la realización de eventos artísticos y culturales que acompañen algunos eventos académicos y/o de diagnóstico tendientes a la elaboración del Plan Municipal de Cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> -El producto final de la ejecución del convenio será el documento del Plan Municipal de Cultura <u>mínimo hasta</u> programas y proyectos del Plan enunciados, es decir que deben estar completas las partes 1 y 2 y la parte 3, enunciada con programas y proyectos. <p>El municipio, <u>podrá entregar</u> el Plan Municipal de Cultura completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidencias que den cuenta de que el Plan fue o está siendo elaborado de manera participativa con la comunidad del área urbana y del área rural y con los sectores educativo, público, social y económico.
<p>Acatar las recomendaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p>		
<p>La hoja de vida del Profesional con formación y experiencia en Planeación que liderará y apoyará la elaboración del Plan debe ser presentada por el municipio ganador a más tardar el día martes 07 de mayo, para ser revisada y avalada por la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p> <p>La revisión y el aval de las hojas de vida se realizan de acuerdo a criterios técnicos previamente establecidos para dicho fin.</p> <p>Se recomienda que previo a la resolución de adjudicación, el municipio adelante la tarea de ir identificando posibles hojas de vida para presentar en caso de resultar beneficiado.</p>		

Tabla No. 8

A continuación, se enuncian los componentes generales de la metodología, la cual se puede consultar de manera detallada en la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan Municipal de Cultura”, que se encuentra adjunta a la presente convocatoria.

Los Planes Municipales de Cultura están conformados por tres partes:

- **Parte 1: Presentación**

- Introducción
- Principios
- Estrategias
- Marco jurídico
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metas

- **Parte 2: Diagnóstico**

2.1. Descripción del municipio

- Datos generales
- Reseña histórica
- Organizaciones, empresas e instituciones

2.2. Diagnóstico cultural municipal

- Descripción del sector cultural
- Análisis estratégico del sector cultural (matriz DOFA)
- Análisis de problemas culturales (arboles de problemas y de soluciones)
- Matriz de análisis de influencia y de priorización

- **Parte 3: Programas y proyectos culturales**

Programas:

- Nombre
- Descripción del programa
- Objetivo general
- Metas

Proyectos:

- Nombre
- Descripción, justificación y alcances del proyecto
- Objetivo general

- Objetivos específicos
- Metas e indicadores
- Actividades, responsables, apoyos y beneficiarios
- Cronograma
- Tabla de costos o de inversión con posibles fuentes de financiamiento

2.3 Evaluación y selección de las propuestas

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales encargados de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación, la presentación del componente técnico y financiero de la propuesta y la asignación de puntajes.

Se tendrá en cuenta en la verificación de propuestas los siguientes aspectos:

- Que el participante suministre y diligencie la información.
- Que no aplique una de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se cumplan y acrediten las condiciones de participación.
- Que el participante diligencie en su totalidad el componente técnico y el financiero.
- Que el componente financiero de la propuesta corresponda a las actividades contempladas en el componente técnico de la propuesta.
- Que el componente financiero responda a los precios del mercado, y por lo tanto, que sea proporcional y razonable con las actividades que se ejecutarán, de modo que se garantice la viabilidad del proyecto y la optimización de los recursos.

34

Realizada la anterior verificación, se publicará en la página www.culturantioquia.gov.co y se remitirá al correo electrónico suministrado al momento de la inscripción, la solicitud de documentos faltantes para la participación y los ajustes a realizar al componente financiero, en caso de ser necesario. Esto, en el término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Se concederá un término a los participantes, para que carguen en la plataforma los documentos que tengan el carácter de subsanable y que fueron solicitados por una sola vez.

Trascurrido dicho termino, se procederá a efectuar la respectiva verificación técnica, financiera y jurídica y se publicara un informe en la página www.culturantioquia.gov.co, que dé cuenta de las propuestas que cumplieron con todos los requisitos y se indicará cuales propuestas incurren en las causales de rechazo contempladas en estos

lineamientos. Igualmente se publicarán los resultados de la evaluación de criterios para la asignación de puntaje, solamente de las propuestas que cumplieron los requisitos técnicos, financieros y jurídicos.

Frente al documento de verificación publicado, los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes únicamente, a través del correo electrónico concertacion@culturantioquia.gov.co

Los participantes cuyas propuestas fueron aprobadas podrán aceptar o rechazar la asignación del apoyo, en todo caso, de no existir pronunciamiento que se entenderá su aceptación.

Para la asignación de apoyos, solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos que alcancen un mínimo de cinco (5) puntos.

Finalmente, se realizará la asignación de los apoyos económicos, a través de la publicación de la Resolución de Adjudicación de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria.

2.4 Criterios para la asignación de puntaje

35

Los aspectos a los que hacen referencia los criterios para la asignación de puntaje, deberán contemplarse en el componente técnico.

El cumplimiento de las actividades costeadas y de los aspectos de la propuesta que den lugar a la asignación de puntaje, serán objeto de seguimiento por parte del supervisor o interventor durante la ejecución de la propuesta, en caso de resultar apoyada. Si se presentan cambios durante la ejecución de la propuesta que no permitan la materialización de alguno de los aspectos que dio lugar a la asignación de puntaje, deberá garantizarse el remplazo o mejora de dicho aspecto, de forma tal que se asegure el mismo o un mayor puntaje al inicialmente asignado a la propuesta.

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de diez (10) puntos, a partir del componente técnico de la propuesta, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Tabla N° 9

CRITERIO		PUNTAJE
Activación de espacios <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá anexar comunicación en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	2
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en <u>medios ciudadanos y comunitarios</u> (ver glosario), para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de divulgación.	2
Cobertura en la ruralidad	El participante desarrollará actividades de su propuesta en áreas rurales (veredas y/o corregimientos): En el caso de las propuestas que realicen algunas actividades en las áreas rurales de los municipios, deberá anexar comunicación en donde uno de los actores o entidades con presencia física en el territorio (tales como Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas rurales, entre otras), hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta en su vereda o corregimiento.	2
Ciudadanía cultural	El municipio ha participado de la asesoría para la formulación del Plan Municipal de Cultura por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	2
	En los municipios que no cuentan con el Consejo Municipal de Cultura, la propuesta incluye actividades para la promoción de la activación de dicho consejo.	1
	En los municipios donde esté activo el Consejo Municipal de Cultura la propuesta incluye actividades para la elaboración y validación del Plan de Cultura con dicho Consejo (para este caso se deberá adjuntar las dos últimas actas de reunión efectuadas en los últimos seis meses).	1
Activación artística	La propuesta contempla el desarrollo de intervenciones artísticas con artistas del municipio o de la subregión, para la motivación en actividades de formulación o para el lanzamiento y/o socialización del Plan Municipal de Cultura.	1
TOTAL MÁXIMO		10

El participante deberá anexar a su propuesta los documentos con los cuales acredite el cumplimiento de criterios para la asignación de puntajes, para lo cual la plataforma de inscripción dispone de la opción “Documentos asociados a la asignación de puntaje”, donde deberán adjuntarse dichos soportes para la revisión del equipo evaluador.

2.5 Metodología para desempate entre las propuestas presentadas

En caso de presentarse empates en los puntajes asignados a las propuestas, se identificará la administración municipal que menor puntaje tenga en la Medición de Desempeño Municipal-MDM 2017¹, priorizando aquellos que tengan más bajo puntaje. En caso de que persista el empate del numeral anterior, se verificará la fecha y hora de *finalización* de la inscripción. Se preferirá la propuesta cuya fecha y/u hora de inscripción sea primero.

¹ Departamento Nacional de Planeación – DNP. Medición de Desempeño Municipal-MDM 2017. Tomado de: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdminfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>

3. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 Documento que suscribirán los ganadores de "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019"

Con las administraciones municipales ganadoras se suscribirán Convenios Interadministrativos de Cooperación.

Tipo de participante	Contrato	Quién suscribe el contrato	Retenciones
Administraciones municipales	Convenio Interadministrativo de cooperación	Alcalde	N/A

Tabla No. 10

3.2 Seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las propuestas ganadoras

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el seguimiento y acompañamiento en la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas, a través de la designación de un supervisor que podrá ser un servidor público de la entidad, o de un interventor designado para el efecto, el cual tendrá las responsabilidades establecidas en la ley para desempeñar dicha función. De igual manera, cada administración municipal debe designar un supervisor o interventor según sea el caso, para hacer el seguimiento y acompañamiento en la ejecución de la propuesta ganadora.

El pago de honorarios o salarios de este supervisor o interventor, NO podrá ser realizado con los recursos destinados para la ejecución de la propuesta ganadora.

3.3 Motivos por los que se puede cancelar la asignación de un apoyo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en ésta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación de recursos.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización del apoyo por parte del participante beneficiado.
- Cuando se presente por parte del beneficiario, incumplimiento reiterado de los deberes establecidos para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Nota: En el evento de incurrir en alguno de los anteriores motivos para la cancelación de la asignación del apoyo, el proponente quedará inhabilitado para participar por un (1) año en esta convocatoria pública. Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la inhabilidad, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del apoyo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso.

39

3.4 Compromisos de las administraciones participantes cuyas propuestas serán apoyadas

- Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.
- Responsabilizar al Director de Cultura del municipio o quien haga sus veces, del acompañamiento temático al proceso de formulación del Plan Municipal de Cultura.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta.
- Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo (esta labor puede ser designada a un funcionario de la administración municipal).

4. FORMATOS, TABLAS Y ANEXOS

4.1. Formatos

Serán generados a partir de la información ingresada al formulario de inscripción en la página web, para lo cual deben ser descargados de la plataforma de inscripción, imprimirlos, diligenciarlos según las indicaciones, escanearlo y cargarlo a la plataforma de inscripción en la casilla o contenedor correspondiente.

- **Formato No. 1:** Carta de presentación de la propuesta, autorización de datos personales y facultades para contratar.
- **Formato No. 2:** Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.

4.2. Tablas

Tabla No. 1: Monto asignado

Tabla No. 2: Participantes de la Convocatoria

Tabla No. 3: Cronograma

Tabla No. 4: Descripción de algunos bienes y servicios

Tabla No. 5: Condiciones de participación y documentos para su acreditación

Tabla No. 6: Requisitos y productos a entregar por el GRUPO 1

Tabla No. 7: Requisitos y productos a entregar por el GRUPO 2

Tabla No. 8: Requisitos y productos a entregar por el GRUPO 3

Tabla No. 9: Criterios para la asignación de puntaje

Tabla No. 10: Documento que suscribirán los ganadores de la "Convocatoria de Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2019".

4.3. Anexos: Documentos de consulta

- **Anexo No. 1:** Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Municipal de Cultura, tomado y actualizado del *Maletín Viajero del Gestor Cultural. Manual de estudio, apoyo y consulta de la Diversas Voces*.
- **Anexo No. 2:** Departamento Nacional de Planeación – DNP. Medición de Desempeño Municipal-MDM 2017. Anexo.

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx>

5. GLOSARIO

Apropiación: prácticas de apreciación, resignificación, uso y transformación de los productos y procesos artísticos llevados a cabo por los sectores y grupos sociales, con las cuales se contribuye a la construcción de la ciudadanía cultural en el Departamento.

Educación artística y cultural: procesos formativos en donde se potencia la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento artístico y el pensamiento crítico desde la apropiación y movilización.

Enfoque poblacional: acciones con las cuales se promueve el reconocimiento de las necesidades, prácticas e intereses estratégicos de grupos poblacionales discriminados y en condiciones de desigualdad, garantizando condiciones de igualdad en el ejercicio de sus derechos y el reconocimiento de sus particularidades en la construcción de los proyectos.

Formación de públicos: conjunto de actividades pedagógicas orientadas a motivar a la ciudadanía a relacionarse de manera cada vez más calificada con las diferentes artes, la innovación, el emprendimiento y el sentido crítico.

Planeación: es el conjunto de procesos que le permiten a una administración, agrupación, artista, actor cultural o entidad organizar las acciones que le permitan lograr los objetivos fijados en el marco de un plan, proyecto o iniciativa por un periodo determinado.

Gestión: Es el procedimiento de adecuación o consecución de recursos de cualquier índole, para aquellos fines para los cuales han sido recabados.

Habilitado: Administración municipal que cumplió con todos los requisitos conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Medios ciudadanos y comunitarios: es una entidad de carácter local, en propiedad de alguna organización comunitaria, cuya misión es generar y divulgar contenidos bajo el criterio de servicio público coherentes con el contexto, pertinentes y útiles a la

43

comunidad, que contribuyen con su acción comunicativa a la cohesión social y al fortalecimiento del tejido social.²

Procesos culturales: conjunto de acciones que enriquecen, potencian, preservan o transforman lo cultural, observando criterios de equidad, democracia, participación, continuidad y pluralidad.

Promoción: acciones y procesos dirigidos a impulsar, realizar o procurar el logro de los objetivos proyectados en temas de arte y cultura.

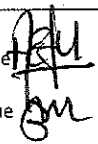
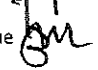
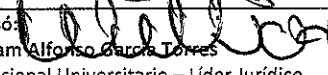
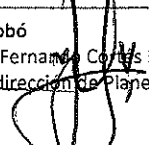
Seguimiento: consiste en la verificación y análisis del cumplimiento del plan de trabajo para lograr los objetivos planteados, es decir, la observación, registro y sistematización de las actividades y tareas en términos de los recursos utilizados, el cumplimiento de indicadores, así como los tiempos, los presupuestos y las estrategias adelantadas dentro del proyecto.

Evaluación: consiste en la medición, comparación y valoración de los logros alcanzados con el proyecto, en un tiempo determinado, de modo que se implementen acciones con las cuales se mejoren, enriquezcan o fortalezcan aquellos aspectos identificados en la ejecución del proyecto.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

<p>Elaboraron: Adriana Elena Jaramillo Uribe Profesional Universitario Martha María Moreno Duque Profesional Universitario</p>  	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional Universitario – Líder Jurídico</p> 	<p>Aprobó: Luis Fernando Cortés Molina Subdirección de Planeación</p> 
--	---	---

² Para mayor información e identificación de los medios ciudadanos y comunitarios del Departamento de Antioquia, se pueden consultar las siguientes páginas web: Asoredes – Asociación de Redes de Comunicación Comunitaria de Antioquia (<http://www.asoredes.org>), Asenred – Asociación Emisoras en Red de Antioquia (<http://asenred.com>), entre otras, y cuya información es importante validarla con otras fuentes de información, su existencia en el municipio o región en donde se desarrollará la propuesta.